RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 90/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 643/2006. (2008060492)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 643 de 2006 promovido por Spanditex, S.A., siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre: "Resolución del TEAR de Extremadura de fecha 31 de marzo de 2006, sobre reclamación n.º REA 06/715/05, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 90 de 30 de enero de 2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 643/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Spanditex, S.A., contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de marzo de 2006, dictada en la reclamación económico-administrativa n.º 06/715/05, anulamos la misma de fecha 31 de marzo de 2006, así como los actos de apremio dictados en ejecución de la liquidación complementaria TC/CP n.º 8003020001523 por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD".

Mérida, a 18 de febrero de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda, ÁNGEL FRANCO RUBIO